



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER  
SALA UNICA

E-mail: [stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co)

FIJACIÓN EN LISTA  
ARTICULO 110 DEL C.G.P.

FIJACION EN LISTA: 7 DE OCTUBRE DE 2021

SE DESFIJA: EL MISMO DIA A LAS SEIS (6:00) P.M.

RADICADO N°	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S) <sup>1</sup>	FECHA DEL AUTO	TRASLADO <sup>2</sup>	MAGISTRADO PONENTE
RAD: 54-518-31-12-001-2020-00053-01  APELACIÓN Y CONSULTA DE SENTENCIA	ORDINARIO LABORAL	NANCY STELLA GARCÍA CAICEDO	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES S.A.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	ESCRITOS DE SUSTENTACION APODERADOS PARTES DEMANDADAS SE INSERTA EN EL LINK <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona-micrositio:FIJACIONES">https://www.ramajudicial.gov.co/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona-micrositio:FIJACIONES</a>	DR. NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 DEL C. G. P., en armonía con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto N° 806 del 4 de junio de 2020<sup>3</sup>, se fija en LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA  
Secretaria

<sup>1</sup> Se pone en conocimiento de la parte (demandante) vía correo electrónico y telefónicamente dejando las constancias pertinentes,

<sup>2</sup> El traslado a la parte demandante empieza a correr los 5 días al día siguiente de la desfijación de este aviso.

<sup>3</sup> “ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las actividades judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención s los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

**Firmado Por:**

**Alix Elena Contreras Valencia  
Secretario Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Plena  
Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93a68fc92cbab8fae2966fa505aa854241e6f1e59fc955cf97b897f2837debe**  
Documento generado en 06/10/2021 06:06:48 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**